Dirección ChileCompra

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA PARA EL CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO ID 2239-1-LR25

SANTIAGO, 16 de abril de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la Resolución Exenta N°537-B, de 2024, que aprueba el Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la Resolución Nºs 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y fijan montos afectos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 87-B, de fecha 5 de marzo de 2025, esta Dirección, aprobó las Bases de licitación pública de Convenio Marco para la adquisición de “GAS LICUADO DE PETROLEO”, las cuales fueron publicadas con fecha 6 de marzo de 2025 en Sistema de Información bajo el ID 2239-1-LR25.

2. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 9.3 de las Bases de Licitación, denominada “Consideraciones generales para la evaluación de ofertas”, la apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto.

3. Que, por tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Dirección de Compras y Contratación Pública que serán parte de la Comisión Evaluadora a la que se ha hecho referencia en el considerando segundo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación pública para el CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO, publicada en Mercado Público bajo el ID 2239-1-LR25, a los siguientes funcionarios y funcionarias de la Dirección de Compras y Contratación Pública:

Nombre: Consuelo Fernanda Guerra Vilos.
Cargo: Profesional Departamento de Gestión y Participación de Proveedores.

Nombre: Angelina Zuñiga.
Cargo: Profesional Dpto. de Gestión Estratégica.

Nombre: Joselin Pérez Valencia.
Cargo: Profesional Departamento Estrategia y Habilitación Convenio Marco.

2.- SUSCRÍBASE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno con relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

3.- REGÍSTRESE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el resuelvo primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID 2239-1-LR25.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl en el ID N° 2239-1-LR25 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

Anótese, Regístrese y Publíquese

JUAN CARLOS PIÑONES MARÍN
JEFE DE ADINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL/MHB/CJO
REQ-06410
Distribución:
- Fiscalía
- División de Compras Públicas
- Departamento de Convenio Marco y Bases Tipo

Firmado electrónicamente por:
Juan Carlos Piñones
JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16-4-2025 - 14:35:36

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-46742
En: https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net